

REGISTRO DE JORNADA: POCA VOLUNTAD DE ACUERDO POR PARTE DE AEB

Hoy, 11 de junio, se ha celebrado una nueva reunión del Convenio Colectivo de Banca, en la que se ha tratado exclusivamente el tema del registro de la jornada.

AEB no ha realizado una propuesta concreta, únicamente ha efectuado algunas “consideraciones” sobre cómo entienden desde la patronal que debería de ser el sistema de registro:

“El trabajador debe ser conocedor de su horario de referencia y de sus características, en relación con la función que realiza.

El tiempo que media entre el inicio de la jornada y su finalización, no tiene en si mismo la consideración de “tiempo de trabajo efectivo” ya que deben excluirse las pausas no obligatorias. (Apartado B.1. Guía del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social).

“Es recomendable que el modelo de registro aplicable contenga parámetros medibles que otorguen valor diario, en su caso, a esas otras pausas. A estos fines, de nuevo, la autorregulación convencional, mediante negociación colectiva o el acuerdo de empresa, se muestra como el modelo idóneo” (Apartado B.1. Guía del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social).

“La exigencia de puesta a disposición debe interpretarse en el sentido de que sea posible acceder al Registro en cualquier momento que se solicite por los trabajadores, sus representantes o la Inspección de Trabajo, garantizando el empresario su cumplimiento, que será coherente con el sistema de trabajo empleado”. La permanencia a disposición no implica la obligación de entrega de copias. (Apartado B.4.C.1. Guía del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social).

Es válido cualquier medio de conservación siempre que se garantice su preservación y la fiabilidad o invariabilidad a posteriori de su contenido, ya se trate de un soporte físico o cualquier otro que asegure idénticas garantías”. (Apartado B.4.C.2. Guía del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social).”

Nada que ver con un modelo que asegure un registro de la jornada fiable y transparente. CCOO, por nuestra parte, sí que hemos hecho propuestas concretas.

PROPUESTAS DE CCOO PARA EL REGISTRO DE LA JORNADA

CCOO hemos hecho propuestas más concretas, y hemos planteado un sistema de registro que:

- Garantice la fiabilidad de los datos y la imposibilidad de que puedan ser manipulados.
- Sea accesible por la persona trabajadora, diariamente y en tiempo real.
- Incluya el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo.
- Permita el control y seguimiento, tanto de la jornada que se realiza en el centro de trabajo, como fuera del mismo.
- Ponga a disposición del trabajador o trabajadora un resumen mensual y anual con la jornada efectiva realizada, la jornada ordinaria y los excesos producidos sobre la misma, si los hubiere.

La próxima reunión se ha fijado para el 26 de junio, de la cual os informaremos puntualmente.

